

RADICACIÓN No. 2021-00463-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso que consta de un (01) cuaderno con 229 folios. Bucaramanga, 15 de julio de 2022.



YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri en el oficio No. C-397 de 11 de julio de 2022 (fl. 229) mediante el cual dan respuesta a nuestro requerimiento efectuado por auto del 24 de junio de 2022, y comunicado a través del oficio No. 975 de la misma fecha, este Juzgado **ORDENA DEVOLVER** a dicha entidad judicial [Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri], el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Provincia de Vélez “COOPSERVIVELEZ LTDA” contra GUSTAVO ALONSO VIRVIESCAS MATEUS y REBECA MATEUS MATEUS, radicado bajo el número 683852042001-2016-00048.

Lo anterior, con el fin de que el citado Juzgado proceda a dar aplicación al inciso 3°, numeral 7° del artículo 565 del código general del proceso, en concordancia con el precepto 547 de la misma normativa civil, esto es: PONER en conocimiento de la parte actora el hecho de haberse dado apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la señora REBECA MATEUS, para que, manifieste si prescinde de cobrar el crédito a cargo del también ejecutado contra GUSTAVO ALONSO VIRVIESCA MATEUS.

Surtido el trámite anterior, desde ya se solicita al Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, la remisión de la citada actuación judicial para ser incorporada dentro del presente trámite liquidatario.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41800d8f5f089f447486005e3330229eade28aa7b310dca2b5ae8c2d0d74532**

Documento generado en 15/07/2022 06:02:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>